



Junta de Andalucía

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA SEDE DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES “LA ORDEN” DE HUELVA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CONTR 2025 492915.

Visto el expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites y plazos previstos en el mismo, según establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 204/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen la presente contratación, y en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 22 de julio de 2025, el Delegado Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Huelva, acuerda la iniciación del reseñado expediente de contratación.

Segundo: Con fecha 3 de septiembre de 2025 se publica el anuncio de convocatoria en el Perfil del Contratante correspondiente a este Centro Directivo.

Tercero: Finalizado el plazo de presentación de ofertas y de acuerdo con los justificantes de presentación, han tenido entrada a través del SIREC-Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo límite de presentación de proposiciones, hasta las 14:00 horas del día 17 de septiembre de 2025, las siguientes proposiciones:

<u>EMPRESA</u>	<u>Nº JUSTIFICANTE PRESENTACIÓN</u>	<u>FECHA Y HORA PRESENTACIÓN</u>
B21290630 – BARBA VESTIR EL TRABAJO, S.L.	2025999011133398	17/09/2025 10:02:00

Cuarto: Con fecha 18 de septiembre 2025, la Unidad Técnica de Auxilio al órgano de contratación, procede de conformidad con lo establecido en el apartado 10.2 del PCAP, a la apertura del SOBRE ÚNICO electrónico relativo a “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, procediéndose a su examen.

Se comprueba que toda la documentación del Sobre Único ha sido presentada en tiempo y forma, siendo admitida la empresa presentada a la licitación.

Seguidamente se procede al estudio de la oferta económica presentada por la empresa admitida.



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		01/10/2025 09:41:10	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6Vtjafg4g6q19u3vWkZIYE7m8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Centro Residencial para Mayores "La Orden"	EMPRESA	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)
	BARBA VESTIR EL TRABAJO, S.L.	11.781,29

A continuación, se procede al estudio de las mejoras presentada por la entidad licitadora admitida:

Centro Residencial para Mayores "La Orden"	EMPRESA	MEJORA	MEJORA OFERTADA
		Ampliación plazo de Garantía	14 meses
		Disminución tiempo de entrega	15 días

Seguidamente se procede a valorar la puntuación de la oferta presentada y admitida, según los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Anexo I del PCAP:

CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES "LA ORDEN"					
EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	Puntuación Prop. Económica (máx. 60 p.)	Ampliación plazo garantía (máx. 25 p.)	Disminución tiempo entrega (máx. 15 p.)	TOTAL (100 puntos)
BARBA VESTIR EL TRABAJO, S.L.	11.781,29	60	25	15	100

Teniendo en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Unidad Técnica de Auxilio al Órgano de Contratación acuerda formular **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** a favor de la Empresa **BARBA VESTIR EL TRABAJO, S.L.**, acordándose requerir a la mencionada empresa, la documentación previa a la adjudicación definitiva en los términos establecidos en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto: Con fecha 30 de septiembre de 2025, la Unidad Técnica de Auxilio al órgano de contratación, comprueba la documentación presentada en tiempo y forma por la empresa propuesta como adjudicataria, siendo correcta dicha documentación.





Junta de Andalucía

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para celebrar el presente contrato, y en uso de las atribuciones conferidas en virtud del Decreto 161/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario número 28, de 11 de agosto de 2022), el Decreto del Presidente 13/2022 de 8 de agosto por el que se modifica el Decreto 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario número 27, de 8 de agosto de 2022) y la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 37 de 24 de febrero de 2025).

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en la LCSP y el PCAP y visto que se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto, en base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA SEDE DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES “LA ORDEN”**, por el importe que se detalla a continuación:

CENTRO	IMPORTE (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
Centro Residencial para Mayores “La Orden”	11.781,29	2.474,07	14.255,36

Segundo.- El plazo de ejecución del presente contrato abarca desde el 15 de octubre de 2025 al 30 de noviembre de 2025.

Tercero.- La formalización del contrato no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a la persona licitadora, en la forma prevista en el artº 151.2 de la LCSP.

La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos. Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en la contratación y demás documentos integrantes del contrato.

Cuarto.- Designar al Director del Centro Residencial para Mayores “La Orden”, como responsable del contrato, en los términos del artículo 62 de la LCSP.



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		01/10/2025 09:41:10	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6Vtjafg4g6q19u3vWkZIYE7m8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Quinto.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del sector público, comunicándose igualmente a todas las empresas participantes en la licitación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica.
EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
Fdo. José Manuel Borrero Barrero.

Alcalde Mora Claros, 4-6, 21071 Huelva. Telf.: 959 005 700. Fax: 959 005 772
email: delegacion.hu.cisjufi@juntadeandalucia.es



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		01/10/2025 09:41:10	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw6Vtjafg4g6q19u3vWkZIYE7m8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	